

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20902 Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alhama de Murcia.

Examinado el expediente 3C10PP0776 incoado a instancia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y remitido en fecha 6 de octubre de 2010 en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 27 de enero de 2009. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución de conformidad con la fórmula polinómica prevista en el contrato, de la que resulta un incremento total del 27,08%, que comprende la repercusión de las subidas del precio del agua potable de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aplicadas con efectos de 1 de julio de 2008 y 1 de enero de 2010, así como un coeficiente de revisión de la tarifa del 0,94 por 100 en 2009.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión del Pleno del día 12 de julio de 2010, emite informe rectificando los coeficientes de revisión anuales, respectivamente, del 17,63 por 100 (2008), 0,83 por 1000 (2009) y 5,87 por 100 (2010), lo cual equivale a una rebaja respecto de la tarifa propuesta del 1,51 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Consejo de Gobierno n.º 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión del Pleno del día 12 de julio de 2010, que son las siguientes:

1.- Cuota de servicio:	(€/abonado/trim.)
Casco urbano	16,0239 €
Industrial	19,9546 €
2.- Cuota de consumo:	(€/m3)
Casco urbano	
0-30 m3	0,8037 €
31-50 m3	1,2307 €
Más de 50 m3	1,5572 €
Campo	
0-30 m3	0,9795 €
31-50 m3	1,3688 €
Más de 50 m3	1,7456 €
Industrial	
Tarifa única	1,3437 €
Industriales mensuales	1,4442 €
Pensionista	
0-30 m3	0,5902 €
31-50 m3	0,9293 €
Más de 50 m3	1,2056 €

Familias numerosas	
0-30 m3	0,8037 €
31-50 m3	1,0298 €
Más de 50 m3	1,3939 €
3.- Saneamiento (€/m3)	
Doméstico	0,2386 €
Industrial	0,2888 €
Industriales mensuales	0,3139 €
Pensionista	0,1758 €
4.- Llenado de cisternas	
Cuota fija	15,0444 €
Euros/m3	1,8335 €

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de diciembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.